Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del miércoles 15 de Mayo de 1822.

Misa. San Isidro Labrador.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

CIUDADES ANSEÁTICAS.

Hamburgo 6 de abril.

La noticia que hace aqui mas ruido en el dia es la de haberse verificado entre la Inglaterra y la Dinamarca transacciones de la mayor importancia política y negociaciones de sumo interes. Las cartas que nos han llegado de Lóndres y de Copenhague están acordes en la relacion que hacen de este negocio. Dicen que la política de Inglaterra se opone con toda la energía posible á una guerra cuyo objeto sea echar de Europa á los turcos, y que los rusos ocúpen el canal del Bósforo y los Dardanelos. Aseguran que si el gobierno inglés no consigue impedir esto, tiene proyectado mucho tiempo ha apoderarse, con el consentimiento de la Dinamarca, de las islas dinamarquesas, para dominar los estrechos del Sund y de los del Belt. Esta medida bastará para cerrar todos los pasos del mar Báltico al Océano, y para sujetar la navegacion y el comercio de la Rusia y de la Prusia á la completa dependencia de la corte de Lóndres. Por lo pronto no se habló mas que de la cesion de la fortaleza de Helsingoer, que domina el paso del Sund; pero ya ahora se trata de planes mas vastos. El príncipe Cristiano de Dinamarca, heredero presuntivo del trono, príncipe ilustrado que ha viajado mucho, y que ha sido testigo ocular de la revolucion de Nápoles, se halla actualmente en Paris despues de haber estado en Lóndres, donde tuvo frecuentes conferencias con el marqués de Londonderry. Es sabido que si no hubiera muerto la princesa Carlota, la Gran Bretaña estaba amenazada de perder el Hannover, por cuanto la constitucion de aquel reino escluye del trono á las hembras. Despues de la muerte del rey Jorge IV, la princesa Carlota hubiera sido reina de Inglaterra, y el duque de York, hermano del rey actual, habria sido rey de Hannóver; pero este mismo caso pudiera presentarse de nuevo. Asi es que la posesion del Hannóver puede tenerse por precaria en lo futuro para la Inglaterra, y no será estraño que esta piense en cambiar aquel pais aleman por otro mas provechoso por su situacion.—Se dice pues que está proyectada la cesion de la isla de Scelandia, en la que se halla Copenhague, de la de Fionia y de otras pequeñas islas pertenecientes al reino de Dinamarca, y que dominan la entrada del Báltico, como tambien la cesion de la península de Jutlandia, ó antiguo *Chersoneso símbrico*, con Slesvvick hasta el Eider, rio que separa las posesiones continentales de Dinamarca de la Alemania: el rey de Dinamarca no conservaria mas que las provincias alemanas, á saber el Holstein y el ducado de Luneburgo, y se le daria en indemnizacion todo el reino de Hannóver. = Añaden que en este caso pagaria la Inglaterra toda la deuda pública del gobierno dinamarqués, la cual es bastante considerable. Suponen que la corte de Suecia no se opondria á la realizacion de este plan, pero que esta noticia ha causado la mayor sensacion en Petersburgo y Berlin. La instalacion de un rey independiente en Hannóver y la separacion del pais hannoveriano de la Inglaterra serian sin duda de desear para la confederacion germánica, porque por este medio ganaria la Alemania el verse libre del influjo ingles; pero la Prusia perderia la esperanza de adquirir el Hannóver que le es tan necesario. Se espera dentro de poco al principe Oscar en Copenhague. Es facil de creer que la Rusia y la Prusia harán todos sus esfuerzos para destruir los planes de la Gran Bretaña, la cual, poseyendo el Sund, conseguiria mayor preponderancia marítima que la que ha tenido hasta ahora.

NOTICIAS NACIONALES.

Cartagena 20 de abril.

Hace dias se hallaba este ayuntamiento consti

tucional en contestaciones desagradables con el superior gefe de la provincia por la falta de órden que advertia en esta ciudad, y fue sin duda esta la causa que motivó al que debiendo vivir á tomar posesion del mando de esta plaza el comandante general de la provincia el general Peon, como gobernador militar de ella; trájese 50 caballos de la costa de Granada, el regimiento provincial de Lorca, é instrucciones para restablecer el suspirado órden. Su entrada, á la verdad, fue sorprendente, pues que se hizo con el mayor sigilo; y así es que en la madrugada del 16 recibió aviso este gobernador interino del arribo del efectivo y sus tropas, é inmediatamente hizo reforzar las guardias de las puertas y poner sobre las armas á toda la guarnicion en aquel momento. Entre 6 y 7 de aquella mañana se presentó el nuevo gobernador con una escolta de caballeria de unos 50 soldados, se dirigieron á la plaza de la Constitucion, en la que dieron los vivas á la *constitucion*, al *congreso nacional* y á los *restauradores de la libertad*: la gente que á la novedad se reunió en dicha plaza, quiso hacer decir á la tropa ademas de los anteriores vivas el de *Riego*; el cual no pudieron conseguir á pesar de los esfuerzo que hicieron para lograrlo: de allí pasó el comandante general y casa del gobernador interino, donde se alojó, o la caballeria se destinó al cuartel de artilleria.

Se decia en esta ciudad que el general Peon habia sido comisionado por el gefe político de Murcia, en virtud de órdenes del gobierno para venir aqui con alguna tropa de aquella guarnicion á suspender las sesiones de la tertulia patriótica en los términos prevenidos por la ley, á hacer que se llevasen á efecto las órdenes comunicadas por los ministerios de la guerra y de marina sobre la salida de esta ciudad de las personas que en varias ocasiones habian alterado la tranqnilidcd publica, precediendo la formacion de la correspondiente sumaria, y para que despidiese á los individuos de maestranza despues de darles dos pagas (1). Los que temian, y con razon, la venida de estas tropas como precusoras del *trágico* fin que debian tener sus locas pretensiones, pusieron cuantos medios estaban á su alcance para alarmar á todos los habitantes, y con verdad y sentimiento sea dicho, lograron conseguirlo. Casi toda la milicia nacional y muchos paisanos armados se presentaron ante las casas consistoriales, en donde causaban una fermentacion peligrosa: en este estado se supo haber entrado ya el provincial de Lorca, al que por mas instancias que hicieron para hacerle dar el *viva Riego*, fue este contestado por solo el de la *constitucion, congreso &c.* Esto fue seguramente el complemento al acaloramiento para que habian sido provocados, y la autoridad civil, espectadora de aquella *escena*, creyó oportuno pasase una comision al referido comandante general para que, oyendo este al ayuntamiento, acordasen entrambos el medio de apaciguar los ánimos. El bueno de Peon, único título que me merece en esta ocasion, alucinado con las especiosas palabras de *acordar y apaciguar los ánimos*, no vaciló en volver con la comision que habia salido en su busca, lo que efectuó no sin perjuicio de los muchos ultrajes que recibió en el tránsito por el numeroso concurso que estaba frente del ayuntamiento: desde aquel momento *aislado* en un todo de sus tropas, las de la guarnicion y demas autoridades, conoceria, aunque tarde, el paso antipolítico que dió, y al cual se deben los consiguientes resultados.

El ayuntamiento ya habia citado á todos los abogados de la ciudad para consultarles sobre la venida de dicho comandante, y fueron de opinion de que con el modo que habia entrado sin dar ningun aviso á la autoridad civil y demas de que se valió para ocultar su venida, se habia infringido la ordenanza y provocado aquella conmocion, por lo que acordaron el que volviesen á salir las tropas para restablecer la tranquilidad y representar al congreso contra el gefe politico, comandante general y gobernador interino por su modo de obrar. Inmediatamente se efectuó el acuerdo, y el provincial de Lorca dió en esta ocasion nuevas pruebas de su exacta disciplina, amor al órden y aprecio á este pueblo por el mucho tiempo que estuvo antes parte de él en esta plaza de guarnicion, obedeciendo al momento, y evitando por su parte todo motivo de ocurrencias desagradables para los que lo habian provocado.

La pluma se resiste á enumerar y pasa en silencio acontecimientos que solo en aquel dia fatal tuvieron cabida (2); y basta decir, que habiéndose terminado la sesion del ayuntamiento á las dos de la tarde, no se pudo verificar la salida del general de las casas consistoriales hasta cerca de las seis por los inicuos designios de algunos, á los que para desbaratarles su plan fue necesario se publicara un bando para que se retirasen á sus casas, y que la milicia nacional patrullase; y en medio de la compañia de gra

(1) *En efecto, nos consta que el gobierno comunicó esta orden al gefe político de Murcia con fecha del 9 de este mes, encargandole la ejecutase por si mismo, poniendose de acuerdo con el comandante general, y no sabemos que motivos habrá tenido el general Abadía para haberse eximido de aquel encargo.*

(2) *Estas son, señores editores, las de pedir que por haber infringido, segun decian la ley, debia ponerse en prision al comandante Peon y al gobernador interino Topete; y tambien el que habiendo venido un sargento y cuatro soldados de la costa de Granada al ayuntamiento para que le diera las raciones de paja &c. para su caballeria se trata de asesinarlos; lo que se evitó despues de los muchos insultos, pescozones y demas injurias que recibieron aquellos infelices, y que horroriza solo el acordarse de ellas.*

naderos de dicha milicia, alcaldes y regidores, y con paso acelerado pudo llegar á su alojamiento, que estaba muy cercano, no sin el inminente riesgo de su vida y comprometimiento de los que le custodiaron. La citada compañia de granaderos patrulló en seguida delante de su morada, y al amanecer del siguiente dia parte de ella lo puso fuera de peligro, habiendolo acompañado hasta fuera de murallas.

Estos son en sucinto los acontecimientos acaecidos el fatal dia 16, los cuales hubieran podido causar desastres incalculables. Se sabe que el gefe politico Abadía ha dado parte al gobierno por estraordinario de esta ocurrencia, y los pacíficos y honrados habitantes de esta ciudad confian que cualquiera medida que tome el gobierno en su vista será bien premeditada, para no esponernos á lo que aspiran hace algun tiempo los hombres que por nuestra desgracia aqui existen, que bien se conocen, y que hace mencion de ellos una circular del tesor. de los CC. ó TT. de Sevilla: si el gobierno no los estermina, quizá llegue el dia de que á él ni á nosotros nos dejen para contarlo.

El ayuntamiento ha dado un manifiesto á los provinciales de Lorca sobre su marcha precipitada, y al mismo tiempo forma espediente de las ocurrencias, y la razon que le ha asistido para obrar de aquella manera; pero el gobierno en su caso es regular investigue por qué causa dicha corporacion no evitó en un principio con medidas eficaces aquella conmocion, á pesar de la razon en que se funde con respecto á la venida del nuevo observador y tropas. Hay tranquilidad al presente, y el 23 se celebran unas suntuosas honras por los mártires de Castilla, Padilla, Bravo, Maldonado &c.; se reparten papeletas de convite á todas las corporaciones, y muchos se persuaden sea esto efecto de alguna otra circular como la de marras. No ha llegado el correo de esta corte, y esto tiene los ánimos muy inquietos.

Nota. Por avisos de Albanilla y Orihuela, dados al gefe político de Murcia, se supo que la correspondencia fue interceptada por el vandido Jaime el 19 en el punto inmediato á la primera parada de postas llamada el puerto de la Losilla, dos leguas y media distante de Cieza; sin que se supuiese á la salida del correo la suerte del conductor.=El gefe político ha tomado todas las disposiciones necesarias para perseguir la cuadrilla de Jaime, y el gobierno las ha tomado tambiem al mismo efecto.

Continuan las variedades insertas en el diario de ayer.

Leyes prohibitivas.

No puede darse un error mas funesto en economia que el de considerar como un medio de fomento las prohibiciones. En efecto, ó el género ó articulo que se prohibe se produce en el reyno, y su concurrencia en el mercado lleva sobre el estrangero la preferencia ó no. Si lo primero es escusada toda prohibicion porque el estrangero no le traerá: si lo segundo á pesar de toda la vigilancia y de todas cuantas medidas se tomen sobre el particular el género ó articulo entrará so pena de acudir á la última medida que es el establecimiento de leyes sumptuarias. La esperiencia acredita esta triste ¡verdad, pues el contrabando se ha hecho, se hace y se hará, sin que haya medida que baste á reprimirle. Poner límites al mar es lo mismo que intentar poner puertas al campo. Por otra parte gastar los caudales en guarda-costas y resguardos terrestres, es aumentar los dispendios del erario sin ninguna retribucion para el estado, ni para los particulares. Y esto ademas de que la constitucion en su articulo 354 establece *que no habrá aduanas sino en las fronteras y pueblos maritimos*; y tan solo para llevar adelante el sistema prohibitivo se ha faltado abiertamente al espresado articulo, estableciendo otras aduanas aunque con el nombre de contrarregistros.

Parece pues, que con solo probarse por el hecho que no se puede reprimir el contrabando se deberia abandonar esta medida; porque los hechos deberian anticiparse á todo raciocinio, sin que sea bastante á corroborarle con que otras naciones lo hacen, pues lo que es verdad ú error para una, deberá serlo igualmente para todas: mas no obstante indicaré algunos de los males que se siguen de adoptarla, y los bienes que deberán reportarse de la amplitud posible en el comercio de importacion.

Cuando la sana crítica filósofica examina las cosas determinadamente halla los errores que se siguen de las medidas económicas como de otras clases aplicadas sin prevision. Si á un fabricante ó á muchos se les concede con el pretesto, aunque plausible de fomentar el reino, el derecho privativo de vender sus manufacturas con el derecho de las estrangeras, es claro que en el último analisis se le concede un privilegio en perjuicio de la masa total de sus conciudadanos; en una palabra, se le pone en el caso de monopolizar aquel género. Si como por lo comun ocurre se prohibe lo que menos en disposicion está de suministrar el abasto general resulta que el consumidor se vé en la precision de comprar peor género y mas caro; bien que nunca sucede este absolutamente porque el contrabandista sale al paso á estorbar aquel monopolio, y al fin el consumidor no lo compra tan caro como si quedára á merced del fabricante, y este tampoco goza completamente del beneficio que esperaba de su privilegio; pero la hacienda pública en todo caso se defrauda de aquel tanto por ciento, que debia haber utilizado por la libre entrada de este género.

Por otra parte, si los géneros ó efectos fuesen libres en su entrada resultaria que los individuos de la nacion toda estarian mejor, ya porque con menos dinero comprarian mas cosas, ya porque podrian hacer mas ahorros ó economias, resultando de todo que la nacion seria mas rica, pues al ca-

bo la verdadera riqueza consiste en que la masa total del pueblo pueda tener mas goces con los mismos medios. La concurrencia de los géneros seria mayor; esta los abarataria; otro beneficio que se debe á la libertad; pero no es este el mayor, sino que los comerciantes estrangeros y nacionales dedicados al contrabando serian útiles á la nacion, en vez de ser como son ahora perjuiciales. Los estrangeros porque trayendo ellos en sus buques, ó de cualquier otro modo sus géneros es seguro que las mas veces no se llevarian metálico ni aun letras de cambio, sino retornos en frutos de nuestro suelo adeudando derechos con la entrada de los suyos, y con salida de los nuestros: y los nacionales aplicarian sus capitales á la industria rural, artistica ó comercial, todo en beneficio de la patria. Al presente es por el contrario, pues los estrangeros que vienen á nuestras casas todo el mundo sabe que en vez de retornos en frutos se llevan el metálico sin que este vuelva jamás á la nacion; y los naturales ademas de auxiliar esta estraccion de numerario con el objeto de resarcirse de los riesgos que corren sus capitales, aplicados al contrabando cargan los géneros todo lo mas que pueden; y todo para en perjuicio de los consumidores; y tener á estos por nada para los cálculos de riqueza pública, es un absurdo en economía política que no merece una seria refutacion.

Lo que se dice de las prohibiciones es aplicable á las grandes imposiciones por la entrada de géneros, pues al cabo todo derecho que pase del 12 al 15 por 100 ya convida al fraude. En los cálculos económicos es menester tener muy presente que 10 y 10 no son 20 si se consideran por el lado de lo que un impuesto produce y de lo que puede producir segun el cálculo que se haga. En efecto si se hiciera la suposicion de que en los cinco años pasados se han adeudado por el ramo de sedería en su importacion diez millones al 15 por 100, y en tal concepto doblando el derecho de entrada se tendrian en los cinco años venideros 20 millones proximamente y ademas el beneficio de que nuestros fabricantes de este ramo podrian concurrir al mercado con mas ventaja, se habria dicho un absurdo; pues el resultado seria que los comerciantes entrarian por alto la mayor parte de este género; que no se presentaria en las aduanas sino la cuarta ó quinta parte de este artículo, y por consiguiente que en el último caso 15 y 15 no serian 30 sino 6 y ademas la ventaja en el concurso al mercado estaria á favor del estrangero en razon al beneficio que le resultase por el fraude, en vez de que en el otro caso podia estarlo á favor del nacional. Por decirlo de una vez, es menester no olvidar que las teorías económicas no deben fundarse en cómputos sino en hechos, es decir en lo que sucede, y en lo que con tales datos no puede menos de suceder.

(*Se continuará.*)

PALMA.

Orden general del 14 de Mayo de 1822.

No estando satisfecha mi gratitud á los sentimientos patrióticos, honorificos y aun heroicos de las clases todas de este egército, con lo que en dasahogo de aquella manifesté en la orden de la plaza de ayer, pues que despues de dada y hasta el momento de ver embarcada la columna espedicionaria he recibido mil y mil pruebas de aquellos, presentandoseme á porfia Gefes, Oficiales, Sargentos é individuos de las demas clases solicitando ir á participar de los riesgos, si los hubiese, y de gloria cierta en tal caso, encontrandola aun mayor los Gefes, Oficiales y Sargentos, no teniendo cabida en sus clases en hacerlo en la honrosisima de simples granaderos, no puedo menos de espresar á tan dignos españoles mi disgusto por no haber podido acceder á sus leales peticiones, y renovar al ejército todo las mas espresivas gracias, en el sagrado nombre de la Patria amada y en el mio, por tales muestras, tamaña adhesion y su amor ardiente á nuestra adorada Constitucion: Si, valientes de este ejército, vuestras virtudes cívicas y militares garantizan irrevocablemente la conservacion de nuestro precioso código y el goze de sus ópimos frutos: á la par lo hacen esos dignisimos nacionales voluntarios con iguales virtudes y el sin igual amor que en todas ocasiones nos acreditan: con tales defensores, con tales hijos y con las dignísimas autoridades eclesiasticas y civiles que la fortuna nos ha proporcionado, es ya y será por siempre esta Isla el punto donde la España y el órbe todo vean con admiracion y embidia reynar la paz, la libertad justa, y cimentada del modo mas firme é invariable la sagrada, la adorada *Constitucion* que hemos jurado.=*Zea.*

AVISOS.

El que hubiese encontrado un brazelete de granitos morados con su cerradura de oro, que se perdió hace dos ó tres dias, se sirva llevarlo en esta imprenta donde le darán razon de su dueño quien gratificará por el hallazgo.

El que hubiera perdido un anillo de diamantes y una recada con piedras, acuda al mayordomo de plateros quien dando las señas lo entregará.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.